

**ADDENDUM N° 2 AL
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA
ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PARA EL PROYECTO**


**“Construcción de la Avenida Costanera Norte de Asunción - 2da. Etapa y Conexión
(Av. Primer Presidente) con la Ruta Nacional N° 9” (COF N° 03/14)**

La República del Paraguay, en adelante denominada “Estado Beneficiario”, por una parte, y la Secretaría del MERCOSUR, en adelante denominada “SM”, por otra, resuelven firmar el presente Addendum N° 2 al COF N° 03/14, observando las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Del Objeto

El presente Addendum tiene por objeto modificar el COF N° 03/14 que regula las condiciones de ejecución y financiamiento del Proyecto Construcción de la Avenida Costanera Norte de Asunción - 2da. Etapa y Conexión (Av. Primer Presidente) con la Ruta Nacional N° 9, aprobado por el Consejo del Mercado Común, denominado en adelante "CMC", por la Decisión CMC N° 06/12 FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN – 2ª ETAPA (11,522 Km)” y modificado por la Decisión CMC N° 33/14 FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN – 2ª ETAPA Y CONEXIÓN (AV. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL No. 9”

Forman parte de este Addendum las cláusulas particulares que se acuerdan entre las Partes y los siguientes Anexos: Anexo I, Designación de la Directora de la SM – Decisión CMC N° 12/18;



Anexo II, Informe Técnico sobre propuesta de Addendum N° 02 al COF N° 03/14; Anexo III, Presupuesto Actualizado; y Anexo IV, Cronograma de Desembolsos Actualizado

CLAUSULA SEGUNDA. Aumento del Costo Total del Proyecto

Las Partes acuerdan modificar el presupuesto del Proyecto alcanzado un costo total de US\$ 126.758.389 (dólares estadounidenses ciento veintiséis millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve), según el detalle que consta en el Anexo III del presente Addendum.

CLÁUSULA TERCERA. Modificación del Cronograma de Desembolsos

Las Partes convienen modificar el cronograma de desembolsos del Proyecto según el detalle que consta como Anexo IV del presente Addendum.

CLÁUSULA CUARTA. Ratificación

Todos los artículos que no fueron modificados por el presente Addendum se mantienen inalterables. No obstante, en caso de existir conflictos entre la aplicación de las disposiciones vigentes no modificadas y el objeto y fin del presente Addendum, este último prevalecerá.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

EN FE DE LO CUAL, el Estado Beneficiario actuando por medio de su Ministro de Relaciones Exteriores, y la SM, por intermedio de su Directora, suscriben el presente instrumento en (2) dos ejemplares de igual tenor en idioma español en la ciudad de Santa Fe, Argentina el día 16 de julio de 2019.

2



Firman este Instrumento:



Luis Alberto Castiglioni
Por el Estado Beneficiario



María Fernanda Monti
Por la Secretaría del MERCOSUR



ANEXO I





MERCOSUR/CMC/DEC. N° 12/18

DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur para el Funcionamiento de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR y la Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Ouro Preto establece que el MERCOSUR contará con una Secretaría, como órgano de apoyo operativo, a cargo de un Director.

Que el Grupo Mercado Común procedió a la elección de la Directora de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 14 numeral XII y el artículo 33 del Protocolo de Ouro Preto.

Que corresponde al Consejo del Mercado Común designar a la Directora de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 8, numeral IX del Protocolo de Ouro Preto.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Designar a la Licenciada María Fernanda Monti, de la República Argentina, Directora de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR con mandato desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LIII CMC – Montevideo, 17/XII/18.



ANEXO II

04.07.2019

Informe sobre propuesta Adendum N° 2 al COF N° 03/14 correspondiente al Proyecto "Construcción de la Avenida Costanera Norte de Asunción 2da. Etapa y Conexión con la Ruta Nacional N°9"

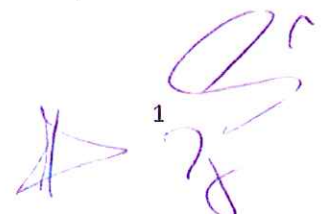
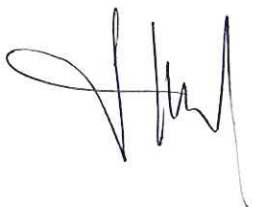
1. Objetivo

El objetivo del presente informe es presentar a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) la propuesta de Adendum N°2 al COF 03/14 del Proyecto "Construcción de la Avenida Costanera Norte de Asunción 2da. Etapa y Conexión con la Ruta Nacional N°9", que viene siendo ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay (MOPC), cuyo objetivo es adecuar presupuestalmente el Proyecto a los requerimientos que demanda la Liberación de la Franja de Dominio, Componente 7 del referido proyecto.

2. Antecedentes:

- El Proyecto fue aprobado por medio de la Decisión N° CMC 06/12 de fecha 29/06/12, por un monto total de US\$ 59.196.693, a ser financiado por fuente FOCEM US\$ 41.212.084 y de Contrapartida Local elegible y no elegible por US\$ 17.984.609.
- Por medio de la Decisión CMC N° 33/14 de fecha 16/12/2014 y previo a la firma del Convenio de Financiamiento, COF, se aprobó un conjunto de modificaciones técnicas y financieras propuestas por el Estado Paraguayo¹ que incrementaron el monto total del Proyecto a US\$ 116.598.275 a ser financiado con recursos FOCEM por US\$ 83.242.689 y de Contrapartida Local elegible y no elegibles por US\$ 33.355.586;
- Con fecha 17/12/2014, se firmó el Convenio de Financiamiento COF N° 03/14 en la forma expuesta en el punto anterior;
- Con fecha 20/12/2015 el Proyecto recibió el primer desembolso de recursos FOCEM por un monto de US\$ 7.133.345.21;
- Con fecha 14/10/2015, la UTF otorgó la No Objeción al Proceso Licitatorio LPI N° 52/2015 "Licitación Pública Internacional de empresas constructoras especializadas en obras viales para la construcción de la Avda. Costanera Norte de Asunción 2da. Etapa y Conexión con la Ruta Nacional N°9", firmándose el contrato N°351/2015 con el Consorcio vencedor del proceso licitatorio, Consorcio DR Costanera, el 20/11/2015;
- Con fecha 21/03/2016, la UTF otorgó la No Objeción al Proceso Licitatorio LPI 113/15 "Licitación Pública Internacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la

¹ Informe Técnico de la UTF presentado a la CRPM mediante Nota SM/419/14



Fiscalización de la Construcción de la Avenida Norte de Asunción, 2da Etapa y Conexión con la Ruta Nacional N°9", firmándose el Contrato N° 162/2016 el día 27/05/2016 con el Consorcio EHT;

- Con fecha 1/04/2016, la UTF otorgó la No Objeción al Proceso Licitatorio LPI 166/2015, implementación del Plan de Gestión Ambiental (PGA) de la Avenida Costanera Norte de Asunción 2da Etapa y Conexión con la Ruta Nacional N°9, firmándose el Contrato N° 123/2016 con la empresa vencedora del proceso, Consultora Guaraní S.A. Ingenieros Civiles;

- Con fecha 27/05/2016 fue dada la orden de inicio de obras, a ser realizadas en un plazo de 30 meses;

- Con fecha de 12/12/2016 y por medio de mail UTNF n° 567/2016 el Organismo Ejecutor solicitó la No Objeción de la UTF sobre el Convenio Modificadorio N° 1 de obras (CMI) que modificaba la propuesta de solución técnica sobre el tramo Avda. Primer Presidente. Los cambios propuestos en esta instancia incrementan el valor total de la obra en un 13,79% manteniéndose los plazos de ejecución. Respecto a la franja de dominio, el CMI preveía una reducción en el número de afectados en la zona de liberación, al mismo tiempo que aumentaba la superficie a ser liberada;

- En el período del 08 a 10 de marzo de 2017 se realizó la primera Inspección Técnica a las obras, de manera de proceder a la evaluación técnica de los ajustes y cambios de diseño propuestos en el CMI²;

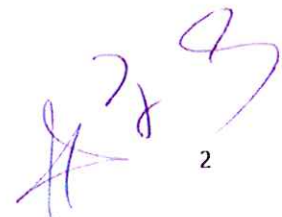
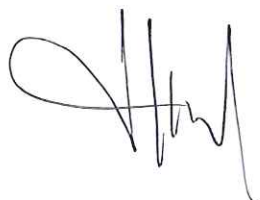
- Con fecha, 5/06/2017, fue dada la No Objeción al Convenio Modificadorio de Obras N° 1 (CMI);

- Con fecha 22/02/2018 se firmó el Adendum N° 1 al COF 03/14, que incorpora la modificación incluida en el Convenio Modificadorio N° 1 de obras;

- Con fecha de 25/02/2019 la UTF otorgó la No Objeción al Convenio Modificadorio de Obras N° 2 (CM2), que contempla ajustes de cantidades en ítems contractuales que incrementan el valor del contrato en un 2,54%. Además del ajuste de valor y en razón de las características de los procesos de expropiación, específicamente sobre el Tramo B: conexión de la Av. Primer Presidente con la Ruta Nacional N° 09, el CM2 actualizó el cronograma de las obras con un desplazamiento del plazo de ejecución en 12 meses adicionales, resultando en una finalización de obras prevista para 27/05/2020.

3. Situación Actual:

² Informes de la UTF a la CRPM con fecha de 17/02/2017 y 07/04/2017.



2

3.1 Avance Físico del Proyecto

El Proyecto presenta a diciembre de 2018³ un nivel de ejecución física global de un 71,42%, registrando variaciones entre los distintos Componentes de acuerdo a lo que se detalla en el cuadro N° 01 a continuación:

Cuadro N° 01 - Ejecución Física

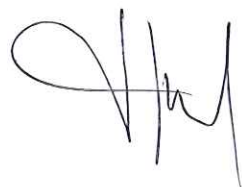
COMPONENTES	INDICADOR MATRIZ MARCO LÓGICO	AVANCE ACUMULADO	
		Total Meta MML	REAL
Componente 1. Construcción de la Av. Costanera Norte - 2ª Etapa y Conexión con la Ruta Nacional N° 9	1.1 Contratación de obras	100%	100%
	1.2 Ejecución de Obras	75%	66,25%
Componente 2. Fiscalización de la Obra	2.1. Contratación del Consultor	100%	100%
	2.2. Ejecución de la Fiscalización	75%	75%
Componente 3. Plan de Gestión Ambiental	3.1 Contratación del Consultor	100%	100%
	3.2. Ejecución del PGA	75%	75%
Componente 4. Unidad Ejecutora	4.1 Contratación de Consultores	11%	11%
	4.2 Funcionamiento de la UEP	70%	0%
Componente 5. Auditoria Externa	5.1 Contratación de Auditores		
	5.2 Realización de las Auditorías		
Componente 6. Imprevistos	6. Imprevistos	20%	0%
Componente 7. Liberación de Franja	7.1 Catastro de terrenos afectados	100%	87%
	7.2 Pago de indemnizaciones	100%	65%

En lo que corresponde al Componente 1 – Actividad 1.2 Ejecución de Obras, el proyecto reporta la ejecución de un 66,25%, número inferior a los 75% planificado como meta para el período, informándose que el retraso se explica por la demora en la liberación de la franja de dominio de los terrenos públicos y privados afectados por las obras.

En lo que corresponde al Componente 7 – Liberación de Franja de Dominio, es posible observar también la existencia de retrasos en la actividad 7.1 "Catastro de terrenos afectados" con un avance de 87% y en la actividad 7.2 "Pago de Indemnizaciones", que registra un avance de apenas 65% de los terrenos catastrados. Importa en este punto aclarar que los porcentajes de avances para estas actividades están medidas sobre un universo de terrenos a ser liberados, que no contemplan terrenos públicos, municipales y de empresas estatales.

9

³ Informe Semestral N° 08 – período de julio a diciembre de 2018, presentado a la CRPM por mail UTF N° 37/19 de 07/06/2019.




3.2 Avance Financiero del Proyecto

En el aspecto financiero, el proyecto fue aprobado planificándose la realización de 6 desembolsos de recursos FOCEM, de los cuales 4 ya fueron entregados⁴ por la suma de US\$ 46.416.690, valor que corresponden al 55,76% de los recursos FOCEM presupuestados en el COF. De estos valores, el Organismo Ejecutor ya sometió al proceso de rendición de cuentas un total de US\$ 26.099.997 y hasta la fecha sigue ejecutando los recursos recibidos del 4º desembolso, no habiéndose alcanzado el porcentaje mínimo de gastos previstos en la normativa FOCEM (75%), para ser sometido a nuevo procedimiento de rendición de cuentas.

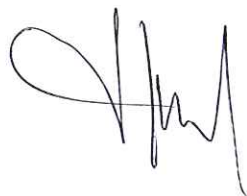
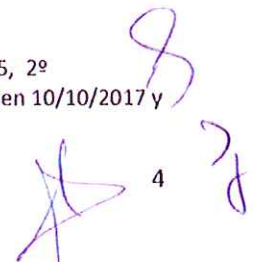
Según datos reportados por el Informe Semestral de N° 08, que incluye los valores ejecutados y aún no rendidos en su totalidad, el proyecto presenta a diciembre de 2018 un nivel de avance financiero de un 41% considerándose la totalidad de los gastos planeados con recursos FOCEM y Contrapartida Local. El cuadro N° 02 muestra el detalle de los gastos realizados por Componente del proyecto y por fuente de financiamiento:

Cuadro N° 02 Ejecución Financiera a diciembre de 2018

Componentes	Gastos planeados (Presupuesto aprobado en el COF) - US\$				Gastos Realizados - US\$				Avance Financiero (Realizado/Planeado)
	Gastos elegibles		Gastos no elegibles	Total	Gastos elegibles		Gastos no elegibles	Total	
	FOCEM	Contrapartida local			FOCEM	Contrapartida local			
1 Construcción	66.340.763	13.350.000		79.690.763	27.826.865	7.733.447		35.560.311	45%
2 Fiscalización	4.250.000	750.000		5.000.000	1.613.974	274.810		1.888.784	38%
3 Plan de Gestión Ambiental	382.500	67.500		450.000	349.765	60.076		409.841	91%
4 Unidad Ejecutora	360.189	67.811	258.900	686.900	79.405	13.574	8.799	101.778	15%
5 Auditoria Externa	200.000			200.000				-	0%
6 Imprevistos	11.709.237	600.000		12.309.237				-	0%
7 Liberación de Franja de Dominio			6.000.000	6.000.000			5.082.270	5.082.270	85%
8 Impuestos			12.261.375	12.261.375			4.846.131	4.846.131	40%
TOTALES	83.242.689	14.835.311	18.520.275	116.598.275	29.870.009	8.081.906	9.937.200	47.889.115	41%
Avance Financiero por fuente de financiamiento					36%	54%	54%	41%	

Por el cuadro N° 02 es posible observar que el presupuesto aprobado para los Componentes 1. Construcción y 2. Fiscalización, ha financiado los gastos realizados, existiendo un margen presupuestal acorde al ritmo de avance físico reportado de las obras, una vez que el avance financiero registrado es de un 45% y 38% respectivamente.

⁴ Desembolsos FOCEM realizados: 1er desembolso por US\$ 7.133.345,21 en 20/12/2015, 2º desembolso por US\$ 7.215.874,44 en 07/11/2016; 3er desembolso por US\$ 16.033.735 en 10/10/2017 y 4º desembolso de US\$ 16.033.735 con fecha de 04/09/2018.

En lo que corresponde al Componente 3. Plan de Gestión Ambiental, se visualiza que el monto presupuestado ha financiado los gastos para esa finalidad, si bien a la fecha el Organismo Ejecutor reporta un avance financiero de un 91%, contra un avance físico del 75%. Por tratarse de gastos relacionados a una ejecución contractual con objetivos y valores previamente definidos, esta Unidad Técnica aguarda la instancia de la presentación de dichos gastos en el proceso de rendición de cuentas para poder expedirse.

Finalmente en lo que corresponde al Componente 7. Liberación de Franja de Dominio, es importante indicar que su presupuesto aprobado de US\$ 6.000.000, es financiado integralmente con recursos de Contrapartida Local No Elegible. Se observa que a la fecha del reporte financiero, el Organismo Ejecutor indica una ejecución de US\$ 5.082.270. equivalentes a 85% de los montos asignados en el COF, mientras que la ejecución física reportada en la actividad 7.2. Pago de Indemnizaciones, indica un avance de 65% demostrando de esa forma la existencia de un desfase entre la planificación financiera y las reales necesidades de liberación de franja. Esta situación ha venido siendo señalada por el Organismo Ejecutor en el marco de las reuniones de monitoreo y seguimiento del proyecto, realizadas en el año de 2018 y 2019.⁵

4. Solicitud de Ampliación Presupuestal

Por medio de mail de la UTNF de fecha 19/06/2019 y posteriormente complementado con comunicaciones recibidas el 26/06, 28/06 y 01/07/2019 el Organismo Ejecutor ha remitido información relativa a la necesidad de adecuar el proyecto a través de un incremento en el presupuesto asociado a la liberación de franja de dominio, que pasaría de los US\$ 6.000.000 actualmente autorizados en el COF para el Componente 7, un nuevo valor de US\$ 16.160.114, lo que representaría un incremento de US\$ 10.160.114 con aporte de recursos exclusivamente de Contrapartida Local No Elegible asignados a esa finalidad.

Esta necesidad de adecuación responde, según lo expresado por el Organismo Ejecutor, a los siguientes puntos:

i – Cambios en el ancho de la franja de dominio. Se informa que conforme a la Ley N° 5389/2015, relativa al procedimiento de indemnización de inmuebles ubicados en áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del MOPC y en la que se declara de utilidad pública y expropiación a favor del Estado Paraguayo varios inmuebles en dicha condición, se procedió a una nueva definición del ancho de la franja de dominio, registrándose un incremento respecto a la estimación realizada en el 2012 para los siguientes tramos: Tramo Principal en la conexión con la

⁵ Acta de Misión de Mayo 2018, Acta de Misión de Octubre 2018, Acta de Misión de Abril de 2019 y Ayuda Memoria de Videoconferencia de junio 2019.



Avda. Primer Presidente, tramo de inicio de la Rotonda de la Avda. Primer Presidente y en el tramo de acceso a San Estanislao.

En consecuencia y según lo informado, el ensanche en la franja de dominio incrementa el universo de afectados en aproximadamente un 100%, respecto al relevamiento realizado a instancias de la formulación y presentación del proyecto.

ii – Cambios normativos con impacto en el número de afectados. Se informa que debido a modificaciones en la Ordenanza 33/95 "Tierras Municipales" de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción – MCA, a partir de 2013 y su puesta en vigencia de la Ordenanza de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción N° 284/13, se amplió el margen establecido para derechos de posesión sobre terrenos municipales ocupados, lo que impulsó el incremento de ocupantes precarios en la zona de franja de dominio, aumentándose de ese modo, el número de afectados del proyecto.

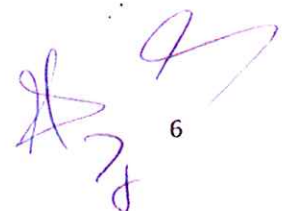
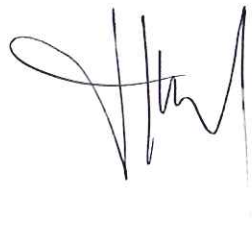
iii - Actualización del registro catastral. En respuesta a cambios técnicos del proyecto y normativos que afectan la franja de dominio, se procedió a una actualización catastral, indicando el estudio que el número de afectados a la fecha **asciende a 705**, en tanto según el trabajo de campo realizado en 2012 se indicaba un universo de 494 afectados.

iv – Valoración social. En función de la Resolución Ministerial N° 1817/2016 que reglamenta el procedimiento para la tramitación de expedientes de expropiación e indemnización de mejoras y terrenos afectados por la obra de referencia y conforme las leyes N° 5389/2015 y 294/1993, mediante las cuales se aprueba la fórmula de valoración social a ser aplicada como parte del Plan de Mitigación y Acción Social, la valoración de los terrenos a ser liberados por ocupantes precarios, ha tenido una valoración social no considerada en el presupuesto inicial del proyecto.

v – Ejecución de la liberación mediante contrato de obras. Por reglamentación nacional, las gestiones de liberación de franja de dominio, en lo que respecta al procedimiento de pago, han sido incluidas como items dentro del contrato de obras. Por este motivo, los pagos efectuados son parte integrante de los certificados de obras, sujetos a gravamen con IVA. Adicionalmente y de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de referencia, las gestiones administrativas han tenido un costo del 3% + IVA, elementos que incrementan los costos por liberación de franja, no tenidos en cuenta en el presupuesto inicial del proyecto.

Como consecuencia del conjunto de estos elementos, no considerados a instancias de la formulación del proyecto, el Organismo Ejecutor indica la necesidad de actualizar el presupuesto, incorporando el incremento de valor identificados como necesario para financiar las actividades previstas en el Componente 7. Liberación de franja.

2



6

5. Ajustes en la documentación del proyecto

La solicitud de incorporación de los nuevos montos al Componente 7. Liberación de Franja de Dominio, de ser aprobados, no generan modificaciones en los objetivos del proyecto ni tampoco en los productos esperados, por lo que no resulta necesario proceder a una actualización de la Matriz de Marco Lógica aprobada. La actualización solicitada, por centrarse únicamente en la órbita financiera del proyecto con la revaloración de montos asignados a la luz de un nuevo contexto por las causales ya indicadas en el ítem 4 de este informe, demandarán ajustes en el "Presupuesto del Proyecto" y "Cronograma de desembolsos", documentos que figuran como anexos al COF N° 03/14, de acuerdo a lo que se presenta a continuación.

5.1 Nuevo Presupuesto del Proyecto

De aprobarse la solicitud en análisis, el presupuesto del proyecto se conformaría de acuerdo a lo indicado en el cuadro N° 03, columnas "Presupuesto Ajustado"

Cuadro N° 03 Nuevo Presupuesto del Proyecto

Componentes	Presupuesto aprobado en el COF - US\$				Presupuesto Ajustado				Variación	
	Gastos elegibles		Gastos no elegibles	Total	Gastos elegibles		Gastos no elegibles	Total	US\$	%
	FOCEM	Contrapartida local			FOCEM	Contrapartida local				
1 Construcción	66.340.763	13.350.000		79.690.763	66.340.763	13.350.000		79.690.763	-	-
2 Fiscalización	4.250.000	750.000		5.000.000	4.250.000	750.000		5.000.000	-	-
3 Plan de Gestión Ambiental	382.500	67.500		450.000	382.500	67.500		450.000	-	-
4 Unidad Ejecutora	360.189	67.811	258.900	686.900	360.189	67.811	258.900	686.900	-	-
5 Auditoria Externa	200.000			200.000	200.000,00			200.000	-	-
6 Imprevistos	11.709.237	600.000		12.309.237	11.709.237,00	600.000,00		12.309.237	-	-
7 Liberación de Franja de Dominio			6.000.000	6.000.000			16.160.114	16.160.114	10.160.114	169%
8 Impuestos			12.261.375	12.261.375			12.261.375	12.261.375	-	-
TOTALES	83.242.689	14.835.311	18.520.275	116.598.275	83.242.689	14.835.311	28.680.389	126.758.389	10.160.114	8,71%

La actualización de los montos asignados al Componente 7. Liberación de Franja de Dominio representa un incremento de recursos de un orden de 169% en relación a dicho componente, a la vez que amplía el valor total del proyecto en un 8,71%, que pasa a ser por un valor total de US\$ 126.758.389.

En relación a la matriz de financiamiento, la actualización solicitada no altera la relación de gastos por fuente de recursos, manteniéndose la relación de recursos FOCEM y Contrapartida Local para el financiamiento de los gastos elegibles del proyecto.

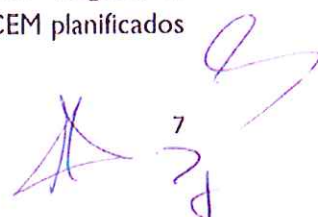
5.2 Nuevo Cronograma de Desembolsos

Considerando que los nuevos valores solicitados en la presente propuesta se conforman exclusivamente con recursos de Contrapartida Local No Elegible, la aprobación de los mismos, a pesar de no alterar los desembolsos FOCEM planificados

2



7
PC



para el proyecto, genera la necesidad de actualización del Cronograma de Desembolsos.

El nuevo Cronograma de Desembolsos propuesto puede ser visualizado en el Cuadro N° 04:

Cuadro N° 04 - Nuevo Cronograma de Desembolsos

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - US\$								
DESEMBOLSO	FOCEM	Auditoría FOCEM	Imprevistos FOCEM	Total FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	TOTAL Contrapartida Local	TOTAL
*1°	7.133.345	-	1.170.924	8.304.269	1.483.531	1.852.028	3.335.559	11.639.827
*2°	7.215.874	-	1.170.924	8.386.798	1.498.617	4.302.023	5.800.640	14.187.438
*3°	16.033.735	80.000	2.341.848	18.455.583	3.319.989	3.389.681	6.709.670	25.165.253
*4°	16.033.735	-	2.341.848	18.375.583	3.319.989	3.389.681	6.709.670	25.085.253
5°	12.458.381	-	2.341.848	14.800.229	2.606.592	7.873.489	10.480.081	25.280.309
6°	12.458.381	120.000	2.341.848	14.920.229	2.606.592	7.873.489	10.480.081	25.400.309
TOTAL	71.333.452	200.000	11.709.237	83.242.689	14.835.311	28.680.389	43.515.700	126.758.389

Como ya ha sido mencionado en el ítem 3.2 de este informe, a la fecha el proyecto ha recibido los 4 primeros desembolsos otorgados (*) y en consecuencia la actualización del Cronograma de Desembolsos incorpora los nuevos valores de Contrapartida Local No Elegible a partir de los desembolsos de N° 5 y N°6.

Adicionalmente, esta actualización implica que el Organismo Ejecutor deberá cumplir con lo establecido por la normativa FOCEM⁶ en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria y comprobación de gastos realizados.

6. Consideraciones de la UTF:

En conclusión y luego de analizar la información remitida por el Organismo Ejecutor del proyecto, la UTF considera que:

- El proceso de pago de las indemnizaciones por liberación de franja de dominio se rige por la aplicación de un marco legal establecido en el Estado Parte y de acuerdo a las justificaciones aportadas por el Organismo Ejecutor, durante el período de ejecución del proyecto han ocurridos cambios legales que impactaron en la valoración de los pagos a ser realizados por este concepto;
- Tal como fue presentado en el ítem 2. Antecedentes, el Proyecto ha tenido a lo largo de su ejecución modificaciones de orden técnica y constructiva⁷, que si bien han señalado ajustes en la zona de franja de dominio, no incorporaban el impacto financiero adicional generado al Proyecto;

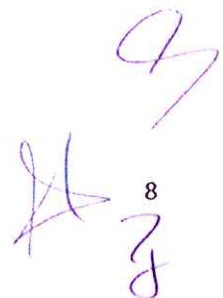
⁶ DEC CMC N° 01/10, artículo 61 literales c) y g).

⁷ Convenio Modificadorio N° 01, Addenda al COF N° 01 y Convenio Modificadorio N° 02)

2



8
3



- La presente propuesta puede ser entendida como un esfuerzo del Organismo Ejecutor en actualizar la documentación de seguimiento y control del proyecto, internalizando en ellos la información correcta de los mayores costos por liberación de franja de dominio, a ser financiados integralmente por aportes de contrapartida local de naturaleza no elegible;
- En respuesta a la consulta realizada por la UTF respecto a qué procesos se están llevando a cabo para evitar la aparición de posibles nuevas necesidades de fondos por este concepto a futuro, el Organismo Ejecutor manifestó que el censo de afectados se encuentra finalizado, así como el respectivo avalúo oficial. Complementariamente, el mismo reitera que ya está definidos el ancho de la franja de dominio en todas las secciones del proyecto, por lo que no se espera generar nuevas necesidades de fondos por este concepto;
- Importa resaltar que la presente propuesta de actualización del proyecto posibilita el avance de los trabajos por liberación de la franja de dominio, pero no garantiza la totalidad de las liberaciones necesarias para la completa culminación de las obras, una vez que aún siguen pendientes de resolución la liberación de las áreas públicas⁸ afectadas;
- Por las razones expuestas, esta UTF considera necesaria la actualización de los costos solicitada por el Organismo Ejecutor y presenta este Informe Técnico para ser considerado por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR, a efectos de autorizar, de considerarlo oportuno, la suscripción del correspondiente Addendum al COF, en los términos de lo establecido en el Art. 56 del Reglamento del FOCEM (Dec. CMC N° 01/10 y 35/15).

Acompañan el presente Informe Técnico los siguientes documentos anexos:

Anexo I – Borrador de Addendum N° 02 al COF 03/14;

Anexo II – Nuevo Presupuesto

Anexo III – Nuevo Cronograma de Desembolsos



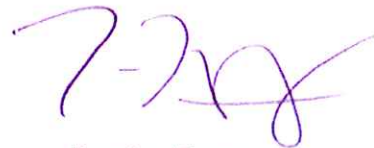
Inés Millán

Analista de Proyectos



João S. Moura Neto

TS de Proyectos



Romina Zozaya

TS Jurídica

⁸ Áreas pertenecientes al Jardín Botánico de Asunción y a la empresa pública Ferrocarriles del Paraguay S.A.





ANEXO III



2

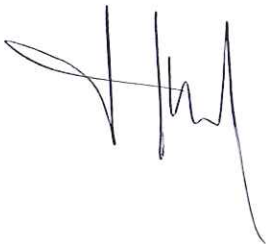


Componentes	Presupuesto Actualizado - US\$			Total
	Gastos elegibles		Gastos no elegibles	
	FOCEM	Contrapartida local		
1 Construcción	66.340.763	13.350.000		79.690.763
2 Fiscalización	4.250.000	750.000		5.000.000
3 Plan de Gestión Ambiental	382.500	67.500		450.000
4 Unidad Ejecutora	360.189	67.811	258.900	686.900
5 Auditoria Externa	200.000			200.000
6 Imprevistos	11.709.237	600.000,00		12.309.237
7 Liberación de Franja de Dominio			16.160.114	16.160.114
8 Impuestos			12.261.375	12.261.375
TOTALES	83.242.689	14.835.311	28.680.389	126.758.389



ANEXO IV





2

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - US\$									
DESEMBOLSO	FOCEM	Auditoria FOCEM	Imprevistos FOCEM	Total FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	TOTAL Contrapartida Local	TOTAL	
1°	7.133.345	-	1.170.924	8.304.269	1.483.531	1.852.028	3.335.559	11.639.827	
2°	7.215.874	-	1.170.924	8.386.798	1.498.617	4.302.023	5.800.640	14.187.438	
3°	16.033.735	80.000	2.341.848	18.455.583	3.319.989	3.389.681	6.709.670	25.165.253	
4°	16.033.735	-	2.341.848	18.375.583	3.319.989	3.389.681	6.709.670	25.085.253	
5°	12.458.381	-	2.341.848	14.800.229	2.606.592	7.873.489	10.480.081	25.280.309	
6°	12.458.381	120.000	2.341.848	14.920.229	2.606.592	7.873.489	10.480.081	25.400.309	
TOTAL	71.333.452	200.000	11.709.237	83.242.689	14.835.311	28.680.389	43.515.700	126.758.389	